

# COMUNICACIÓN 01/2018 DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LAS CERTIFICACIONES FINALES DE OBRA Y LIQUIDACIONES EN LAS OBRAS DE LA CHOPVT (Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori)

## 1- Introducción.

Con objeto de poder realizar correctamente los correspondientes trámites de supervisión de los expedientes de certificación final de obra y liquidación, tal y como establece el acuerdo del Consell, por el que se determinan los extremos adicionales a comprobar por la intervención en el ejercicio de la fiscalización del gasto, (Acuerdo de 24 de agosto de 2012, del Consell. D.O.G.V. n.º 6849), se determina la documentación a incluir en los expedientes de certificación final y liquidación de obra.

## 2- Certificación Final de Obra.

La documentación a presentar para la supervisión de la CFO será:

- C.F.O. debidamente cumplimentada y firmada.
- Acta de recepción o acta de comprobación de las obras, en su caso. (Conforme al DECRETO 137/2012, de 14 de septiembre, del Consell por el que regula la intervención de la inversión de fondos públicos).
- Acta y medición general de la obra.
- Relación valorada general.
- Relación valorada comparada por unidades de obra.
- Justificación de las partida alzadas de acuerdo con lo establecido en el art.154 del RGLCAP.
- Cuadro de precios n.º 1 del proyecto vigente sellado por el Servicio de Supervisión, en el supuesto de que éste no figure en el repositorio de documentos corporativos de la Generalitat Valenciana (*ALFRESCO*).
- En su caso, resolución de aprobación y acta o dossier de precios contradictorios aprobados a los que se refiere el art 242.4.ii de la Ley 9/2017 de CSP (Entra en vigor el 09 de marzo de 2018) *“precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.”*
- Planos de la obra realizada que hayan variado del último proyecto aprobado y que permitan la comprobación de las mediciones de la certificación final de obra.
- El juego de planos debe ir acompañado de una memoria o informe del director de las obras donde se enumeren y justifiquen las variaciones de medición respecto del proyecto vigente.

- Cuando se incluya revisión de precios, deberá aportarse una fotocopia de las carátulas de las certificaciones cursadas y aceptadas por la Administración así como una copia del resumen por capítulos de cada una de ellas.
- En el expediente debe constar la conformidad expresa del contratista.

La documentación indicada debe presentarse necesariamente en papel, la presentación de la misma en formato digital no es, en principio, obligatoria, ya que no está previsto el archivo de la misma en el repositorio ALFRESCO, pero sí resulta conveniente la presentación de un archivo PDF (no es necesario que esté firmado digitalmente) que contenga al menos:

- Planos de la obra realizada que hayan variado del último proyecto aprobado.
- Memoria/informe del director de obras de justificación de variaciones de medición.
- Relación valorada de las obras
- Relación valorada comparada de las obras
- Justificación de las partidas alzadas

para su archivo por este servicio con el fin de facilitar el trámite posterior de la supervisión de la liquidación de obra.

*(\*)Nota para las obras de edificación: La documentación mencionada es coherente con lo que se determina para las **obras de edificación** en la Ley 3/2004, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, en su art.21 sobre documentación de la obra ejecutada. Así, al término de las obras, se debe presentar el **proyecto final de obra** que forma parte del Libro del Edificio.*

### 3- Liquidación de la obra.

Una vez haya transcurrido el plazo de garantía de las obras, se informará la liquidación de las obras cuya documentación a presentar para su supervisión y posterior archivo en ALFRESCO será la siguiente:

- Memoria: Incluirá un resumen de las características de la obra, así como el historial de incidencias que se hayan producido durante su ejecución, con las fechas de los hitos fundamentales de la misma, justificación detallada de todas las variaciones de medición respecto del proyecto vigente, así como cualquier incidencia producida durante el plazo de garantía.
- Anejo a la memoria/Relación de documentación administrativa:
  - Acta de comprobación del replanteo e inicio de obra.
  - Acta de recepción o acta de comprobación de las obras, en su caso.
  - Acta de medición general de la obra.
  - Actas de inicio y final de las suspensiones, si procede.
  - Aprobación de prórrogas, suspensiones, modificados, etc, en su caso
- Cuando se incluya revisión de precios, deberá aportarse una fotocopia de las carátulas de las certificaciones cursadas y aceptadas por la Administración así como una copia de la relación valorada por capítulos de cada una de ellas.
- Informe sobre el buen estado de las obras del director de las mismas (de acuerdo con el artículo 243.3 de la Ley 9/2017 de CSP)
- Medición general de la obra.

- Relación valorada a origen.
- Relación valorada comparada por unidades de obra.
- Cuadro de precios n.º 1 del proyecto vigente sellado por el Servicio de Supervisión, en el supuesto de que éste no figure en el repositorio de documentos corporativos de la Generalitat Valenciana (*AL FRESCO*).
- En su caso, resolución de aprobación y acta o dossier de precios contradictorios aprobados a los que se refiere el art 242.4.ii de la Ley 9/2017 de CSP (Entra en vigor el 09 de marzo de 2018)) *“precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.”*
- Juego de planos “as built” de la obra realmente ejecutada, de manera que permitan la comprobación de las mediciones de la liquidación de la obra.
- En el expediente debe constar la conformidad expresa del contratista.

En Valencia a 08 de febrero de 2018

EL JEFE DE SUPERVISION DE PROYECTOS  
Y COORDINACIÓN TÉCNICA.